



Resolución de Superintendencia

N° 689 -2018-SUCAMEC

Lima, 14 JUN. 2018

VISTOS: El Informe N° 264-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 01 de junio de 2018, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 00382-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 11 de junio de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material explosivo de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, con Memorando N° 906-2018-SUCAMEC-GCF del 23 de mayo de 2018, la Gerencia de Control y Fiscalización de la SUCAMEC remite el Informe N° 59-2018-SUCAMEC-GCF-JJMS, mediante el cual comunica a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la recepción de explosivos y materiales relacionados entregados por la Policía Nacional del Perú – Frente Policial Vraem, mediante Oficio N° 169-18-SUBDG-PNP-FP-VRAEM-DIVPOL-HUANTA/DEPINCRI, en las instalaciones de la SUCAMEC en el Jr. Contralmirante Montero N° 1050, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, en consecuencia se elaboró el Acta de Recepción N° 1477-2018-SUCAMEC-GCF-DTLC. A continuación un detalle de los explosivos y materiales relacionados:

Cantidad	Unidad de Medida	Producto	Condición
94	METROS	MECHA LENTA	REGULAR
154	UNIDAD	CARTUCHO DE DINAMITA MARCA EXSA	REGULAR
300	UNIDAD	CAPSULA DETONANTE	REGULAR

Que, con Acta de Entrega N° 1477-01-2018-SUCAMEC-GCF-JJMS del 14 de mayo de 2018, se entregó material explosivo al personal de la Policía Nacional del Perú – DINOES, el cual fue trasladado a las instalaciones de la Dirección de Operaciones Especiales de la PNP-DIVCOMIN, ubicadas en la Av. Marco Puente Llanos S/N en el distrito de Ate, provincia y departamento de Lima;

Que, posteriormente, con Oficio N° 657-2018-DIRNOS-PNP/DIROPESP.UNIPLA del 17 de mayo de 2018, la Dirección de Operaciones Especiales de la PNP-DIVCOMIN, solicita a esta Superintendencia Nacional que se le beneficie con la donación de material explosivo y accesorios de voladura con la finalidad de que estos sean usados en la instrucción del personal que labora en dicha unidad;



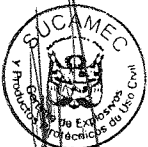
J. DULANTO



VºBº
E. Paz



VºBº
C. Verastegui



VºBº
C. LEGRAND

Que, con Informe N° 264-2018-SUCAMEC-GEPP de fecha 01 de junio de 2018, la GEPP concluyó que procedería disponer la donación de los materiales explosivos, puesto a disposición de la SUCAMEC, a favor de la Dirección de Operaciones Especiales de la PNP-DIVCOMIN, al encontrarse en buen estado, y existir una solicitud de donación para contar con los mismos, lo cual sus fines no involucraría la comercialización o lucro de estos últimos, conforme a lo establecido en la Ley N° 30299 y su Reglamento. En este contexto, recomendó autorizar a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, supervisar la diligencia de la donación de los materiales explosivos, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de material explosivo donado;



J. DULANTO

Que, mediante Informe Legal N° 00382-2018-SUCAMEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que resulta conveniente la donación de los materiales explosivos a favor de la Dirección de Operaciones Especiales de la PNP-DIVCOMIN, al encontrarse en regular estado y existir una solicitud de donación para contar con los mismos, según lo detallado en la parte considerativa de la presente Resolución, con la finalidad de que estos sean usados en la instrucción del personal que labora en dicha unidad, lo cual son actividades que no involucran la comercialización o lucro de los mismos, conforme a lo dispuesto en el literal f) del numeral 250.1 del artículo 250, numeral 251.2 del artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN. Además el acto de donación, debe constar en documento de fecha cierta, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley N° 30299 – Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil;



V°B°
E Paz

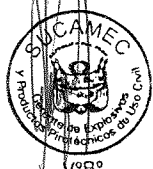
Que, considerando la ubicación física del material explosivo, resulta conveniente que se autorice a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil; así como a la Gerencia de Control y Fiscalización llevar a cabo la donación del material explosivo, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299, y su Reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias para que procedan a concretar la donación del material explosivo;



V°B°
C Varástegui

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;



V°B°
C LEGRAND

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la donación del material explosivo puesto a disposición de la SUCAMEC, a favor de la Dirección de Operaciones Especiales de la PNP-DIVCOMIN, detallado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar la



Resolución de Superintendencia

supervisión de la donación, a fin de concretar la diligencia de los materiales explosivos antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que al término de la donación de los materiales explosivos, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, y la Gerencia de Control y Fiscalización remitan los informes y las actas correspondientes, referidas a la cantidad exacta de los materiales donados, a fin de que se reporte a la Superintendencia Nacional.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5.- Notificar a la Dirección de Operaciones Especiales de la PNP-DIVCOMIN, por ser la beneficiaria de la donación; y poner en conocimiento a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización, y la Oficina General de Administración de la presente resolución para los fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS

Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
C Verástegui



VºBº
C LEGRAND



VºBº
E Paz